

Programa de cooperación para el desarrollo

Bases convocatoria 2019

**Fundación para la Formación
y la Práctica de la Psicología**



FUNCOP
Fundación para la Formación
y la Práctica de la Psicología



Colegio Oficial de Psicología
de Andalucía Occidental

COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Más de 20 años cooperando

1. Introducción

El **Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental**, siguiendo los criterios establecidos en su plan estratégico, dedica una atención cada vez mayor a iniciativas sociales, principalmente a iniciativas de cooperación al desarrollo. Desde 2013, la **Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología** (en adelante FUNCOP), entidad fundada por el Colegio en 2010, las iniciativas de cooperación al desarrollo del Colegio son articuladas y desarrolladas desde la Fundación.

Con el firme compromiso de cooperar y apoyar económicamente a una iniciativa concreta, la Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología organiza, en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, la **cuarta CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO** con la finalidad de **otorgar una dotación económica a un PROYECTO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO** de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD).

Los PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO que participen en la convocatoria deberán estar sustentados en **un modelo de Desarrollo Humano Local y Sostenible que potencie la utilización de recursos endógenos, donde la Psicología sea un instrumento clave para el desarrollo del proyecto**. Para ello, será necesario la **participación de profesionales de la Psicología colegiados/as en los equipos humanos vinculados a los proyectos**.

Las iniciativas deberán llevarse a cabo en **países en vías de desarrollo**, teniendo una **duración máxima de 12 meses**.

Atendiendo al interés de FUNCOP por apoyar iniciativas que generen impactos positivos entre las comunidades más pobres y vulnerables, se aprobará la iniciativa que cuente con una clara **orientación a resultados y con un alto impacto potencial**.

Asimismo, se privilegiará al proyecto que cuente con un **amplio respaldo y participación local, que sea innovador y de calidad**, y esté sustentado en las actuales necesidades de los países en vías de desarrollo.

Los **promotores** de las propuestas serán: a) FUNCOP como financiador; b) la entidad de cooperación española que presente la propuesta, como enlace con las organizaciones locales y como garante de la correcta ejecución de la acción y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional, y c) la entidad o entidades locales, como encargadas de coordinar y desarrollar el proyecto en el territorio. Tendrán el rol de promotores el resto de entidades que participen (si fuera el caso) como financiadores.

2. Objeto de la convocatoria

La dotación económica contemplada en la presente convocatoria tiene por objeto la financiación o cofinanciación de un **PROYECTO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO** de una **Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD)**.

El **importe** de la ayuda corresponderá a **10.000 euros**, a cargo de la partida presupuestaria “COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO” del presupuesto de la Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología de 2019.

Los proyectos que se presenten deberán construirse atendiendo a un **Desarrollo Humano Local y Sostenible (DHLS)**, considerando éste como un tipo de desarrollo de, para y por las personas, además de incluir un enfoque de **Género en Desarrollo (GED)**. Los proyectos deberán formularse según el **modelo del marco lógico**. Será colectivo preferente **la población infantil**.

3. Prioridades

GEOGRÁFICAS

- **América Latina:** Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- **Norte de África y Oriente Medio:** Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Palestina.
- **África Subsahariana:** Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.

Esta convocatoria otorgará puntuación adicional a aquellas candidaturas que se desarrollen en *Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal o Togo*, al considerar estos territorios como los más prioritarios

POBLACION BENEFICIARIA

- Infancia y juventud
- Mujer en situación de vulnerabilidad
- Víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual
- Comunidades indígenas
- Personas con discapacidad

4. Requisitos de los/as solicitantes

Para poder participar en la presente convocatoria, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los **requisitos** que se exponen a continuación:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener abierta sede permanente en alguna ciudad/municipio de Andalucía Occidental, y una persona de referencia incorporada dentro del organigrama de la organización, para la gestión del proyecto.
- El proyecto deberá contar con la actuación profesional de psicólogos y/o psicólogas colegiados/as.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- El proyecto debe ser pertinente respecto a las directrices nacionales recogidas en el Plan Director (PD) y en el Plan Anual de Cooperación (PACI), y a las directrices autonómicas recogidas en el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) y al Plan Anual de Cooperación Andaluz (PACA).
- Estar legalmente constituida y registrada en el registro público que corresponda como Asociación y Fundación, al menos, dos años antes de la convocatoria. Será requisito obligatorio que entre sus fines se incluya la cooperación internacional para el desarrollo.
- Estar inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación para el Desarrollo de Andalucía (RACDA). <http://www.juntadeandalucia.es/aacid/index.php/servicios/registro-de-agentes>
- Mantener capacidad operativa, disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente.
- Haber realizado o colaborado en al menos dos proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, en los últimos cuatro años.
- Pertener a una coordinadora, plataforma o red local de colectivos.
- En caso de que el proyecto presentado por una entidad vaya a ser ejecutado mediante la intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre ambas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para seguimiento del mismo.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Las Instituciones y Servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas.
- Las Corporaciones Locales.
- Las empresas públicas o privadas (exceptuando a las empresas, sin ánimo de lucro, que están incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)).

Podrán participar en la convocatoria **Universidades españolas públicas o privadas (priorizándose las de Andalucía Occidental)**, valorándose positivamente la participación de una Universidad o varias en los proyectos de cooperación que se presenten.

5. Documentación a presentar

- Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.
- Copia del DNI de la persona Representante Legal.
- Copia del acta de elección de la persona Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización.
- Copia estatutos de la entidad.
- Copia de la inscripción registral.
- Certificación acreditativa de la Seguridad Social de estar al corriente con las obligaciones fiscales.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria facilitada, firmado por el representante legal de la entidad y por la entidad bancaria.
- Documentación acreditativa del título y de alta colegial de los profesionales de la Psicología vinculados al proyecto.
- Organigrama de los recursos humanos y sus características de dedicación.
- Memoria de actividades del año anterior y/o relación de proyectos de cooperación realizados.
- Documentación que acredite la pertenencia a un coordinadora, plataforma o red local de colectivos.
- Auditorias realizadas en los dos últimos años o balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios.
- **Anexo I.** Solicitud.
- **Anexo II.** Memoria explicativa del proyecto y presupuesto desglosado.

6. Plazo de presentación

Las solicitudes con la documentación expuesta, podrán presentarse desde el **21/01/2019 al 01/04/2019 a las 13.00 h** en la **sede de FUNCOP sita en C/ Espinosa y Cárcel, 17 Acc. C., 41005-Sevilla.**

Toda la documentación exigida deberá estar **ordenada y numerada** según un guión de los documentos aportados, y en formato digital, en la medida de lo posible. El anexo I y II se entregarán también en papel.

La **Comisión de Cooperación para el Desarrollo** del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, cómo órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria, **requerirá la documentación administrativa no presentada o incompleta referida exclusivamente a los requisitos y documentación a presentar.** La formulación del proyecto no será requerida y sólo será válida la presentada junto a la solicitud.

La **documentación requerida** deberá ser presentada en el plazo de **diez días naturales** contados desde el día siguiente de la notificación; si no presentara la documentación requerida en estos términos, se tendrá por desistida la solicitud.

7. Criterios de selección y baremo

CRITERIOS SECTORIALES

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de **desarrollo de comunidades empobrecidas, incidiendo en el análisis y tratamiento de las causas estructurales de la pobreza** y priorizando aquellas que favorezcan:

- El respeto, protección y pleno ejercicio de los **Derechos Humanos**, incidiendo, especialmente en la defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres y los hombres, de las colectividades y de los pueblos, entendiéndolos como aquellos regidos por el principio de libertad e igualdad.
- El **poder local** a través del fomento de la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento institucional de aquellos movimientos sociales e instituciones públicas que trabajan por la justicia social (o autoridades locales de cualquier índole reconocida por la comunidad donde se actúa).
- Procesos encaminados a lograr la **Soberanía Alimentaria**, como alternativa que considera la



alimentación como un derecho humano básico, reclama el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias y pone en el centro de éstas políticas a quienes producen los alimentos: agricultores/as, granjeros/as y pescadores/as, permitiéndoles el acceso a los recursos de producción, primando la producción y el consumo local frente a la agro explotación y favoreciendo modelos sustentables de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.

- Una **economía alternativa y solidaria** que sea inclusiva de todos los agentes y sectores, equitativa, redistributiva de la riqueza, que promueva los principios del Comercio Justo, con énfasis en la economía local, sostenible en el tiempo y medioambientalmente.
- El **respeto a la cultura** entendida como aquellos rasgos de identidad, tradición y conocimiento del patrimonio tangible e intangible de los pueblos como motor de desarrollo frente al pensamiento único, apostando por la diversidad cultural. La cooperación cultural deberá darse con un amplio espíritu de reciprocidad, y deberá hacer énfasis en el rescate, respeto, protección y promoción de la cultura de los pueblos indígenas.
- **Educación.** La Educación como Servicio Social Básico, además de como derecho, como piedra angular de toda estrategia de lucha contra la pobreza, como proceso evolutivo a lo largo de toda la vida, y como elemento de integración social y de promoción de la igualdad de género y del desarrollo sostenible.
- **Salud.** La salud es fundamental para reducir la pobreza y asegurar un desarrollo sostenible de la humanidad. En las partes más pobres del mundo el número de seres humanos que sufren de mala salud sigue siendo aun intolerablemente alto y constituye una clara barrera para el progreso social y económico de la humanidad. El desarrollo de una sociedad, rica o pobre, puede juzgarse por la calidad de la salud de su población y por como de justa es la distribución de la salud en todo su espectro social.
- **Género en Desarrollo.** Pone el acento en las relaciones de poder entre los géneros y la subordinación y discriminación a la que están sometidas las mujeres. El enfoque GED basa sus intervenciones en el análisis de los roles y la necesidades de hombres y mujeres en un esfuerzo por apoyar el empoderamiento de las mujeres a fin de mejorar su posición con relación a los hombres y para beneficiar y transformar la sociedad en su conjunto.

CRITERIOS TRANSVERSALES

Con independencia del objeto, se valorarán positivamente los proyectos que contengan transversalmente los siguientes criterios:



- **Equidad de Género.** Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género, de manera integral y transversal, en todo el proyecto, y que especialmente.
 - Cuenten con un diagnóstico que contenga datos desagregados por sexo que reflejen la desigual situación, necesidades, potencialidades, etc. de hombres y mujeres.
 - Expliciten cómo se incluirá la perspectiva de género en las diferentes actividades. Se valorará la inclusión de indicadores de género en actividades, resultados y objetivos.
- **Promover el respeto de los Derechos Humanos.** Un enfoque transversal de derechos humanos implica, por un lado, que se han identificado a los titulares de los derechos y el bien al que tienen derecho; y, por otro lado, a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben. Se fortalecerá la capacidad de los titulares de derechos para su reivindicación, así como la demanda de los titulares de los deberes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- **Medioambiente.** Los proyectos han de ser reproducibles a largo plazo sin deterioro del ecosistema en el que se insertan, y no han de producir impactos adversos sobre los recursos naturales y el medio ambiente.
- **Participación.** Será requisito obligatorio que los proyectos:
 - Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.
 - Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe, y faciliten el acceso a los espacios políticos e institucionales.
 - Fomenten la creación de redes.

CRITERIOS DE CALIDAD O METODOLÓGICOS

- **Pertinencia general del proyecto.**
 - Pertinencia social. Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto, valorando positivamente la autoría por parte de la comunidad beneficiaria.
 - Pertinencia político-institucional, económica, geográfica, cultural. Información de contexto y problemática existente.
 - Justificación del proyecto que integre adecuadamente la información de diagnóstico y contexto.
- **Coherencia.**
 - Información y coherencia de la planificación en términos generales, y del trabajo de la ONGD en la zona, especialmente.



- Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.
- Coherencia técnica entre los medios a utilizar y los objetivos perseguidos.
- Sean continuación de procesos de cooperación anteriores, valorándose no sólo la continuidad, sino también la pertenencia a un contexto mayor (programa, estrategia).
- **Viabilidad organizacional.**
 - Experiencia de la organización ejecutora.
 - Experiencia de la ONGD solicitante.
- **Complementariedad y coordinación.**
 - Formen parte de una acción multidisciplinar en la zona donde se materialice la actuación.
 - Se articulen con las propuestas de trabajo del país receptor (ya respondan a las instituciones locales, regionales o nacionales del país, como a las autoridades locales reconocidas por la población con la que se trabajará).
 - Se ejecuten de forma coordinada por varias organizaciones en una misma zona.
- **Sostenibilidad**
 - Fomenten y utilicen capacidades y recursos locales (humanos y/o materiales) que minimicen la dependencia externa.
 - Fomenten la sostenibilidad futura del proyecto. Grado en el que los objetivos del proyecto se podrán seguir persiguiendo por las entidades de la zona donde se actúa.

CRITERIOS FINANCIEROS

- Se valorarán positivamente los proyectos apoyados con recursos propios de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local.
- Se valorará positivamente la eficiencia de los recursos financieros.

PLAN DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE EL COLECTIVO PROFESIONAL DE FUNCOP Y DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

- Contemplan un adecuado plan de sensibilización de la actuación en FUNCOP y en el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, especialmente entre sus colegiados y colegiadas.
- Fomente la creación de redes.
- Llevar a cabo una sesión informativa y de sensibilización sobre el desarrollo del proyecto y sus resultados e impactos en instalaciones colegiales.



8. Normas de financiación

- Los proyectos que presenten las ONGD podrán recibir **una dotación de 10.000 €**, pudiendo ser esta cuantía la **totalidad del presupuesto del proyecto o una parte de este**. Cualquiera de ambas circunstancias deberá quedar bien detallada en la memoria y presupuesto desglosado del proyecto a entregar junto a la solicitud y demás documentación. Se recuerda que se valorarán positivamente los proyectos apoyados con recursos propios de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local.
- Se consideraran **gastos financiados a cargo de la ayuda** aquellos que, de manera directa, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. También se considerarán financiados los gastos financieros, notariales, registrales o periciales, por asesoría jurídica, las dietas, gastos de viaje y alojamiento del personal implicado en el proyecto.
- Los **costes indirectos** financiados por FUNCOP (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria.
- Se considerará gasto subvencionable la **subcontratación de terceros** hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto.
- Los **rendimientos financieros** generados por los fondos de la ayuda se aplicarán al proyecto subvencionado.
- Se admitirán **aportaciones valorizadas**, tanto de la ONGD beneficiaria, del socio local o de la comunidad beneficiaria.
- Se financiará un **importe máximo de imprevistos** del 2% de la cantidad subvencionada por FUNCOP.
- Se otorgará la **ayuda económica** al proyecto que obtenga **mayor puntuación como resultado del proceso de baremación de las candidaturas**.

9. Selección de proyectos

- Una vez **finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada (si fuera el caso)**, se revisarán los proyectos propuestos por las entidades solicitantes a efecto de determinar su admisibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. Esta actuación será llevada a cabo por la **Comisión de Cooperación para el Desarrollo del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental**.
- Los **proyectos admitidos** serán objeto de valoración por parte de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA**. Dicha Comisión realizará un **informe** que contendrá la



evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios establecidos. Esta comisión de evaluación estará compuesta al menos por:

- Una persona de la Junta del Patronato de FUNCOP que actuará como presidente/a.
- Una persona de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.
- La Responsable de Proyectos y de Formación del Colegio que actuará como secretaria.
- Dos personas externas al Colegio y a FUNCOP con dilatada experiencia y formación en Cooperación para el Desarrollo.

El sistema de votación de esta comisión de evaluación será mayoría simple.

10. Resolución de la convocatoria

- La propuesta de concesión de ayuda económica será elevada por la **Comisión de Evaluación** de la convocatoria para su aprobación a la Junta del Patronato de FUNCOP.
- Esta resolución será expuesta en la **página web de FUNCOP** (www.funcop.es) y en la **web colegial** (www.copao.es), y comunicada a todas las Organizaciones que hubieran presentado proyectos a esta convocatoria en un **plazo máximo de 15 días naturales**.
- La **resolución de la convocatoria y su notificación** se realizará en un **plazo menor a 3 meses naturales** contados a partir del último día de presentación de los proyectos.

11. Forma de pago

El proyecto subvencionado en esta convocatoria se considerará de especial interés social. En consecuencia, el abono del importe que corresponda se efectuará mediante **pago anticipado del 100%**, sin necesidad de presentar garantías.

El abono se realizará en un **plazo no superior a un mes natural** a contar desde la fecha de resolución.

12. Obligaciones del/de la entidad subvencionada

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y los gastos corrientes en los plazos establecidos en el proyecto. La ejecución de las actividades propuestas en el proyecto podrán ser realizadas por la ONGD beneficiaria, por el socio local o por la comunidad beneficiaria descrita en el mismo. El PLAN DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE EL COLECTIVO PROFESIONAL DE FUNCOP Y DEL COLEGIO OFICIAL DE

PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL se entiende como parte del proyecto, de manera que deberá ser ejecutado durante el periodo de ejecución previsto.

REFORMULACIÓN

En caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto con el socio local, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo a FUNCOP, la cual deberá autorizarlo o denegararlo, motivada y expresamente.

COFINANCIACIÓN.

Comunicar la obtención de las subvenciones, donaciones y ayudas recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar a FUNCOP la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto.

FECHAS DE EJECUCIÓN.

Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado no más tarde de los **dos meses después de percibir la totalidad de la ayuda**. La fecha de inicio podrá contar, como plazo más temprano, desde la fecha de presentación de la solicitud. El proyecto tendrá una **duración máxima de 12 meses**.

La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio a FUNCOP, con objeto de dar el seguimiento correcto al proyecto subvencionado.

Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto la ONGD deberá presentar a FUNCOP, una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por la Junta del Patronato de FUNCOP, como cualquier otra modificación del proyecto.

MODIFICACIONES

Presentar solicitud de modificación, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven. Podrán admitirse modificaciones sustanciales que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, socio local, plazo de ejecución, resultados, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por FUNCOP, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas. Las modificaciones sustanciales y no sustanciales deberán constar en los **informes de**

seguimiento. Para tal fin, se constituirá una **Comisión de Seguimiento** compuesta por el equipo técnico de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, y presidida por el/la responsable de Cooperación. Cualquier solicitud de modificación del proyecto (modificación presupuestaria, de actividades, de ubicación, de plazo de ejecución, etc.) deberá ser presentada antes de que resten **30 días naturales** para la finalización de su período de ejecución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que FUNCOP estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio de la Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología (FUNCOP), con inclusión visible de la imagen corporativa de ésta, tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Realizar al semestre, a partir de la fecha de inicio del proyecto, un informe del estado de ejecución del proyecto, solo en los casos que el proyecto tenga una duración de 12 meses.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Una vez finalizado el proyecto, presentar Memoria Justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en esta convocatoria, y atendiendo a los requerimientos de las estipulaciones detalladas.

LIBROS CONTABLES

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades beneficiarias.

COLABORACIÓN EN SENSIBILIZACIÓN CON FUNCOP

Colaborar con FUNCOP, a través de aquellas propuestas que esta Fundación plantee como más convenientes para ambas partes, en relación a las actividades de sensibilización del proyecto (charlas informativas, seminarios profesionales, edición de material divulgativo, etc.)

REINTEGRO

El reintegro de las cantidades recibidas de acuerdo con el apartado sobre reintegro de la convocatoria de ayudas que aparece desarrollado más adelante.

CÓDIGO DE CONDUCTA y ADHESIÓN AL CODIGO ÉTICO DEL PSICÓLOGO/A

La organización beneficiaria, y en su caso el socio local, deberá cumplir durante la realización del proyecto subvencionado el Código de Conducta y el código de uso de imágenes y mensajes aprobado por la coordinadora correspondiente.

Los **profesionales de la Psicología vinculados al proyecto**, bien por contratación directa (régimen general) o a través de colaboraciones profesionales (contrato mercantil o voluntariado) deberán:

- Estar colegiados/as y al corriente con los pagos.
- No cumplir sanción colegial ni cualquier otra que le inhabilite para ejercer.
- Respetar el Código Ético del Psicólogo/a.

13. Plazo de justificación de la ayuda económica

La justificación de la ayuda económica recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de **60 días naturales** desde la finalización de la ejecución del proyecto.

14. Justificación de la ayuda económica

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, en el que se hayan realizado las actividades contempladas en el mismo y las actividades de sensibilización, la organización beneficiaria deberá presentar la **Memoria Justificativa** de la realización del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del programa y/o proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y finalización.
- Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.



- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de la ejecución de las actividades.
- Valoración general del programa y/o proyecto.
- Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte de FUNCOP).

MEMORIA ECONÓMICA

Fechaada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Facturas originales de los gastos financiados con la ayuda económica o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales, en original o fotocopia compulsada. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la convocatoria de la ayuda, la cuantía exacta que resulte afectada por la ayuda y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la ayuda. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país. En caso de que las facturas estén redactadas en un idioma que no sea el castellano, además se deberá presentar un certificado firmado por la persona responsable de la entidad en el que se recojan detalladamente los conceptos imputados a cada factura traducidos al castellano.
- Justificante de la(s) transferencia(s) realizada(s) al país destinatario (socio local) para la ejecución del proyecto.

- Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).

La justificación documental tendrá en cuenta las siguientes características:

a) Para los **fondos rotatorios** se presentará reglamentación de crédito, conforme a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones, y toda aquella documentación acreditativa del proceso (solicitudes, facturas, pagarés, recibos de entrega, etc.).

b) Las **aportaciones valorizadas** se acreditarán mediante certificado emitido por la ONGD beneficiaria, socio local o comunidad beneficiaria, atendiendo a la entidad que realice la aportación.

c) Las **facturas relativas a gastos ejecutados en otros países**, las facturas podrán estar a nombre del socio local de la entidad beneficiaria de la subvención municipal.

d) Los **gastos de manutención** se justificarán con liquidación de dietas, sin necesidad de presentar facturas adjuntas debido a la dificultad de emisión en los países destino. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para en el Estatuto de Trabajadores Español vigente o norma que lo sustituya, en su caso.

e) Para la justificación de los **costes de personal**, deberá aportarse:

- Contrato de trabajo.
- Nóminas.
- Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).

f) Para la justificación de los **costes de viajes y estancias**, deberá aportarse:

- Factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
- Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
- Factura o liquidación de dietas con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.
- En el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma (a razón de 0,19 €/km)

g) Para la justificación de los **costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales**, deberá aportarse:

- Contrato correspondiente.
- Factura o recibo de colaboración.
- Descripción detallada de los servicios prestados.
- Modelo 190 de la Agencia Tributaria en el que se detalla las imputaciones por IRPF.

15. Reintegro de la ayuda

El reintegro de la ayuda económica tendrá que ser aprobado por la Junta del Patronato de FUNCOP, atendiendo a los siguientes tramos:

1. Se realizará la **devolución del 100% de la cantidad subvencionada**, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Se realizará una **devolución parcial de la cantidad subvencionada**, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la ayuda fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones expuesta en el apartado de plazo de justificación de esta convocatoria, a excepción de las ya contempladas en el presente.

En caso de **reintegro parcial**, la cantidad a devolver, será determinada por la Junta del Patronato de FUNCOP, y atenderá a los principios de proporcionalidad y de necesidad de ejecución de gastos para las actividades realizadas, a la vista del informe técnico de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 80%.
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

16. Convenio de colaboración

FUNCOP y la entidad de cooperación subvencionada suscribirán un convenio de colaboración en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y se determinarán, entre otros puntos, el plazo de ejecución, el importe de la contribución de FUNCOP, la forma de pago y la presentación del informe de seguimiento y de evaluación. El convenio también incluirá cláusula de confidencialidad y protección de datos de carácter personal según la legislación española vigente.

La entidad de cooperación que firme el convenio será responsable de la correcta gestión de los fondos de la acción. El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

En el caso de que la entidad no cumpla con las condiciones del convenio, FUNCOP podrá suspender o rescindir total o parcialmente el pago. En caso de actuación negligente por parte de la entidad de cooperación, FUNCOP podrá exigir la devolución total o parcial de la cantidad abonada.

Por otra parte, el convenio deberá ser conocido y aceptado por los socios locales, por lo que se deberá adjuntar al mismo una declaración de intenciones de los socios locales en cuanto a sus compromisos con respecto a la propuesta.

FUNCOP podrá solicitar en cualquier momento la información que estime conveniente para proceder a la verificación o al control de la acción. Así mismo, se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de personal de apoyo, misiones de seguimiento y/o evaluación del proyecto financiado.

Por otra parte, la realización y la gestión del proyecto podrán ser examinadas y auditadas por FUNCOP o por la entidad que ésta designe. En este sentido, y de acuerdo con la legislación existente, la entidad, así como sus socios, deberán conservar toda la información técnica, administrativa y contable relativa al programa durante su ejecución y hasta cinco años después de la finalización de la acción.

17. Esquema general del procedimiento de la convocatoria y tiempos



Sevilla, a 18 de enero de 2019

Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología FUNCOP

C/ Espinosa y Cárcel 17 acc. C - 41005 Sevilla

Tfno.: 955 54 00 18

E-mail: contacto@funcop.es

Web: www.funcop.es

Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental

C/ Espinosa y Cárcel 17 C - 41005 Sevilla

Tfno.: 955 54 00 18

E-mail: servicioscentrales@copao.es

Web: www.copao.es